

Código de Conducta

Mayo 2021

CORPORANCE ASESORES DE VOTO

Castellana 135, 7ª planta

28046 Madrid (Spain)

Tel: +34 917 906 850

Fax: +34 917 906 869

info@corporance.es



ACERCA

de CORPORANCE

Corporance Asesores de Voto S.L. (CORPORANCE), constituida en España en marzo 2017, es una compañía privada independiente que presta servicios de análisis, asesoramiento y recomendaciones de voto para inversores institucionales y gestores de activos. Es un asesor de voto definido por la Ley 5/2021 que modifica la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras. Está regulada por la Ley del Mercado de Valores y supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

CORPORANCE es el socio para España y Portugal de la red internacional Proxinvest, formada por asesores de voto independientes, líderes locales en Alemania (DSW), Francia (Proxinvest), Italia (Frontis Governance) y Suiza (Ethos). Esta alianza se creó en 2001 bajo el nombre de ECGS (European Corporate Governance Service) para armonizar estándares de gobierno corporativo, desarrollar políticas de voto y asesorar a los mayores inversores institucionales, aseguradores y gestores de fondos y de pensiones europeos.

La misión de CORPORANCE es crear valor a largo plazo para la sociedad y sostenibilidad para la economía, fomentando el buen gobierno corporativo, la inversión responsable y el funcionamiento y transparencia de los mercados de valores. Su objetivo es mejorar los estándares de gobierno corporativo e impulsar la implicación de los accionistas en la gestión de las sociedades, de forma activa y transparente. Con ese fin, presta servicios independientes y especializados para inversores, y no a emisores, garantizando la independencia de criterio en sus análisis.

CORPORANCE cuenta con pautas de actuación y metodologías de trabajo que aportan transparencia, calidad y rigor, aplicando los mejores principios y prácticas, que se resumen en el presente Código de Conducta.



FUNDAMENTOS

de nuestro Código de Conducta

- I. Se basa en la normativa aplicable a su actividad, en particular la Ley 5/2021, de 12 de abril, que modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y otras normas financieras, como la Ley del Mercado de Valores, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.
- II. Igualmente sigue las recomendaciones de la European Securities and Markets Authority (ESMA), las directrices de la alianza Proxinvest así como sus propios principios de actuación.
- III. No sustituye, si no que complementa las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El objetivo es facilitar una guía de actuación basada en principios y estándares de conducta.
- IV. Es de obligado cumplimiento para todos los administradores, directivos y empleados de CORPORANCE, así como las personas que ocasionalmente presten servicios en o para CORPORANCE, con independencia de sus funciones. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente conforme al régimen laboral, además de otras responsabilidades que pudieran corresponder.
- V. De acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2021, este Código de Conducta es de acceso público y se puede consultar en la página web de CORPORANCE (www.corporance.es).
- VI. Se articula en torno a los siguientes principios, que forman parte fundamental de este Código, incluyendo su metodología de trabajo bajo el principio de Calidad.



PRINCIPIOS

de actuación y funcionamiento

1. INTEGRIDAD

CORPORANCE y todos sus directivos, empleados y colaboradores desarrollarán su actividad con cumplimiento estricto de las normas vigentes en cada momento.

Además, la actividad de CORPORANCE se ajustará a lo dispuesto en los estándares profesionales generalmente aceptados, los principios del presente Código de Conducta, así como las obligaciones asumidas contractualmente con sus clientes.

CORPORANCE aplicará criterios de sostenibilidad, ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en su modelo de negocio, políticas y protocolos.

CORPORANCE solo ofrecerá sus servicios a aquellos clientes institucionales que actúen dentro de la legalidad y las buenas prácticas empresariales.

CORPORANCE competirá en el mercado lealmente, promoviendo el libre mercado en igualdad de condiciones. CORPORANCE aspira a consolidarse como el asesor de voto español de referencia, mediante la construcción de una relación de confianza con cada uno de sus clientes y por la excelencia en la prestación de sus servicios.

CORPORANCE establecerá contratos de forma justa, legítima y honorable, observará las mejores prácticas, y no aceptará ni ofrecerá trato de favor, regalos significativos o prestaciones ventajosas, directa o indirectamente.

CORPORANCE respetará la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales.

CORPORANCE no permitirá ningún tipo de violencia, acoso, intimidación, abuso o discriminación en el trabajo y adoptará las medidas necesarias para maximizar la prevención de riesgos laborales.



2. INDEPENDENCIA

CORPORANCE aportará recomendaciones imparciales y objetivas, sin sesgos, realizando el análisis directo de datos y hechos obtenidos de fuentes de información públicas, fiables y con distintas perspectivas.

CORPORANCE evaluará cada una de las propuestas de las sociedades cotizadas en las juntas de accionistas de forma individualizada, sin dar un trato preferencial a ninguna de ellas, teniendo en cuenta los datos y circunstancias específicos de cada sociedad en comparación con:

- los principios de gobierno corporativo recogidos en las políticas de voto de CORPORANCE y de la alianza Proxinvest, basados en estándares generalmente aceptados, como los del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV, los Principios de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o los de la International Corporate Governance Network (ICGN);
- otras directrices y prácticas internacionales en materias como diligencia en la gestión, sostenibilidad y criterios ASG, remuneración de los consejeros y directivos, independencia de los órganos de gobierno, control de riesgos, transparencia y rendición de cuentas;
- las prácticas de sociedades cotizadas similares por actividad, sector, madurez, tamaño y resultados, en el mercado europeo y español; y
- los usos y costumbres de inversores, emisores e intermediarios del entorno.

CORPORANCE no ofrecerá ni prestará servicios, ni actuará en nombre de ningún emisor bajo su cobertura de análisis.



3. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Los servicios de CORPORANCE estarán dirigidos a los inversores, en especial a los institucionales y en particular a las aseguradoras, fondos de pensiones, fondos de inversión, así como a sus gestores y asesores.

Para prevenir potenciales conflictos de intereses que puedan perjudicar la calidad e independencia de su análisis y sus servicios, así como su reputación o la de sus clientes, CORPORANCE no prestará servicios de consultoría a compañías bajo la cobertura de sus análisis ni a sus asesores.

Todos los miembros de CORPORANCE, sus empleados y colaboradores externos actuarán con lealtad y en defensa de los intereses de CORPORANCE y sus clientes, absteniéndose de participar en actividades profesionales o personales que puedan aparentar o dar lugar a conflictos. Deberán firmar este Código en el momento de su contratación y posteriormente recibirán formación específica, debiendo revisar y confirmar su compromiso anualmente.

El responsable de cumplimiento de CORPORANCE será el encargado de supervisar e identificar potenciales situaciones de conflicto y tomar las medidas adecuadas para mitigarlas y gestionarlas, incluyendo la información y declaración de sus directivos y empleados.

CORPORANCE pondrá en conocimiento de sus clientes sin demora los conflictos de intereses, existentes o potenciales, que pudieran influir en la elaboración de sus análisis, asesoramientos o recomendaciones de voto, así como las acciones y medidas adoptadas para eliminar, mitigar o gestionarlos.

Los potenciales conflictos de intereses referentes a una sociedad analizada serán reflejados claramente en los correspondientes informes y recomendaciones de voto. CORPORANCE mantendrá un registro con las situaciones en las que haya surgido o podido surgir un conflicto y las medidas adoptadas para gestionarlo.



4. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier información a la que tenga acceso CORPORANCE por razón de sus funciones será tratada de forma confidencial, incluso después de haber realizado los análisis, y contará con procedimientos para su salvaguarda.

Toda la información relativa a clientes, accionistas o inversores será considerada confidencial y tratada como tal. Solo tendrán acceso a la información sobre cada uno de los clientes de CORPORANCE, sus políticas de voto o su actividad en las juntas de accionistas, los miembros del equipo que trabajen directamente en la elaboración de informes, recomendaciones o políticas para dicho cliente.

La recopilación y tratamiento de datos de carácter personal se realizará con sujeción a la normativa vigente, de forma legítima y transparente, únicamente para atender fines específicos y previo consentimiento inequívoco de las personas afectadas, garantizando su derecho a la intimidad.

CORPORANCE respetará la propiedad intelectual de sus clientes, proveedores o terceros. Ningún empleado de CORPORANCE deberá utilizar la información a la que pudiera tener acceso en el desarrollo de su trabajo para fines distintos de los establecidos legal o contractualmente.

Estará estrictamente prohibida la redistribución total o parcial de los informes y recomendaciones de CORPORANCE, por parte de sus clientes o usuarios, sin contar previamente con su consentimiento escrito. CORPORANCE no se hace responsable del uso no autorizado o la reutilización de sus materiales.



5. TRANSPARENCIA

CORPORANCE publicará en su página web este Código de Conducta e informará anualmente sobre la forma en la que se ha aplicado, explicando, en su caso, los motivos para no seguir alguno de sus principios.

Asimismo, CORPORANCE publicará anualmente un informe de actividades, que contendrá, al menos, la siguiente información relacionada con su análisis, asesoramiento y las recomendaciones de voto emitidas:

- las características importantes de los métodos y los modelos aplicados;
- las principales fuentes de información utilizadas;
- los procedimientos implantados para garantizar la calidad de las investigaciones, asesoramientos y recomendaciones de voto y la cualificación del personal destinado a esas funciones;
- el grado y la forma de consideración del entorno de mercado, jurídico, regulatorio y las condiciones específicas de la sociedad cotizada en cuestión;
- las características de las políticas de voto que aplica a cada mercado;
- el grado y la forma en la que mantiene cauces de comunicación con las sociedades que son objeto de sus investigaciones, asesoramientos o recomendaciones de voto y con otras partes interesadas en la sociedad; y
- la política relativa a la prevención y gestión de conflictos de intereses.

CORPORANCE dejará disponible esta información en su página web, de forma gratuita, durante un período mínimo de tres años desde su publicación.

CORPORANCE facilitará a sus clientes información completa, clara y oportuna sobre su identidad y organización, la naturaleza y alcance de sus servicios, sus protocolos y metodologías, los términos y condiciones de contratación, así como sobre el desarrollo de los trabajos que le hayan sido encomendados, incluyendo cualquier información relevante sobre las fuentes de datos utilizadas para elaborar sus recomendaciones de voto, así como las conversaciones y actividades de implicación mantenidas con emisores, accionistas y otras partes interesadas.



6. CALIDAD

Naturaleza y alcance de los servicios

Los servicios de CORPORANCE son de carácter privado, encargados por sus clientes y prestados en los términos y condiciones acordados con cada uno de ellos contractualmente.

Con el objetivo de aportar información fiable, actualizada y relevante, los análisis y recomendaciones de voto de CORPORANCE se realizarán siguiendo metodologías rigurosas y sistemáticas, tanto propias como basadas en los estándares de la alianza Proxinvest, publicadas en su página web.

Igualmente se informará del cumplimiento de la metodología en el informe anual de actividades señalado dentro del principio de Transparencia, en cumplimiento de la Ley 5/2021 que regula las obligaciones de los asesores de voto en el mercado español.

Las recomendaciones de voto son elaboradas por los analistas de CORPORANCE de acuerdo con los mejores estándares internacionales de inversión responsable y gobierno corporativo, teniendo en cuenta las prácticas locales. Su objeto principal es ayudar a los inversores a tomar decisiones de voto con la mejor información posible, sin que se pueda considerar como una herramienta o asesoramiento de inversión. La decisión de voto es, por tanto, responsabilidad únicamente de los inversores.

Fuentes de información

Los análisis y recomendaciones de CORPORANCE se basarán únicamente en información pública, fiable y contrastada, disponible para todo el mercado, incluyendo documentación societaria (estatutos, reglamentos, memorias, informes, convocatorias), legislación, literatura académica, informes de otros expertos, conferencias, artículos e información difundida en medios de comunicación, facilitada tanto por los emisores como por terceros.



A pesar de múltiples comprobaciones, la exactitud de los datos no puede garantizarse, no asumiendo CORPORANCE ninguna responsabilidad sobre la misma ni sobre las consecuencias del uso de dicha información.

CORPORANCE, como socio de Proxinvest para España y Portugal, es el responsable del suministro de datos y la elaboración de informes de las sociedades cotizadas españolas, para los clientes de la alianza.

Cualificación del equipo

Los análisis y recomendaciones de CORPORANCE se desarrollarán solo por personas que, individual o colectivamente, cuenten con las cualificaciones, el conocimiento y la experiencia adecuadas.

Solo los analistas que hayan acreditado la suficiente formación y conocimiento podrán firmar los informes de recomendaciones de voto, como responsables de los mismos. Dicha acreditación será confirmada por la dirección de Proxinvest, validando la idoneidad de los analistas para emitir sus recomendaciones para los clientes de la alianza.

Los miembros de su equipo participarán en cursos, seminarios y debates sobre gobierno corporativo y sostenibilidad, manteniéndose actualizados sobre novedades legislativas e información pertinente para sus análisis.

Soporte organizativo y técnico

El Comité Asesor de CORPORANCE, compuesto por miembros con amplia experiencia y conocimiento en mercados de valores, gobierno corporativo y gestión societaria, desde distintos sectores y funciones, será consultado en la definición de los principios y políticas de voto y las metodologías aplicadas.

Los analistas de CORPORANCE contarán, adicionalmente a sus recursos, con el soporte técnico de Proxinvest, el acceso a sus bases de datos y uso de sus herramientas de análisis, de acuerdo con los acuerdos establecidos entre los socios para la elaboración de informes y prestación de servicios.



CORPORANCE contará con el apoyo de la red de expertos internacionales de Proxinvest, con conocimiento práctico y actualizado sobre legislación general, societaria y de gobierno corporativo, gestión de juntas de accionistas e implicación en sus respectivas jurisdicciones, para conocer en profundidad la actualidad y tendencias de las mejores prácticas globales.

Diligencia

CORPORANCE acordará con cada uno de sus clientes el plan de trabajo y el calendario de entrega de sus informes y recomendaciones, en función de la organización, los criterios y la información requerida por cada inversor.

De forma prioritaria, sujeta a la disponibilidad de datos, la publicación de las propuestas y los plazos de las convocatorias para emisión de votos, CORPORANCE facilitará a sus clientes inversores los análisis y recomendaciones con suficiente antelación para revisar la información y tomar una decisión fundamentada sobre el sentido de su voto, normalmente, dos semanas antes de la junta de accionistas.

Los informes de CORPORANCE se distribuirán primero a sus clientes, antes de a terceros, según su política de comunicación. Si, tras la publicación de un informe, CORPORANCE detectara algún cambio significativo en la información de la compañía analizada, de inmediato lo comunicaría a sus clientes, realizando las correcciones oportunas.

Gestión de quejas y reclamaciones

CORPORANCE contará con un buzón de correo electrónico (info@corporance.es) para recibir comentarios, dudas, quejas o sugerencias sobre sus informes, políticas o recomendaciones de voto. Todas las reclamaciones recibidas serán registradas para garantizar su adecuado tratamiento y seguimiento.



7. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

Relación con emisores

Durante la realización de su trabajo de análisis, para la elaboración de sus informes, CORPORANCE podrá contactar con las sociedades analizadas con objeto de aclarar aspectos concretos de la información pública disponible y entender mejor las propuestas llevadas a las juntas. A tal fin establecerá una base de datos con las personas de contacto formales en las compañías, tomando como base las publicadas en sus páginas web.

Adicionalmente, CORPORANCE aceptará la información que las sociedades emisoras y sus asesores le quieran comunicar, referentes a las propuestas de juntas u otros temas societarios y de gobierno corporativo. Igualmente aceptará las invitaciones a reuniones, videollamadas, conferencias telefónicas, u otros actos de comunicación que las sociedades, directamente o a través de sus asesores, realicen con el mismo propósito.

Dichas comunicaciones entre CORPORANCE y las sociedades cotizadas tendrán lugar preferentemente fuera de la temporada de juntas (marzo a junio), para no interferir en el análisis y emisión de las recomendaciones de voto, debido a la concentración de trabajo en esos meses del año.

Una vez finalizada la junta correspondiente, los emisores, sus asesores u otras partes interesadas, podrán enviar sus comentarios a los informe de CORPORANCE, a través del buzón info@corporance.es, o directamente a sus analistas o directivos, para su consideración.

Adicionalmente, CORPORANCE someterá anualmente a consulta sus políticas de voto, teniendo en cuenta los comentarios recibidos por los agentes del mercado, incluyendo los emisores, sus asesores, consultores, académicos, reguladores y otras instituciones, para su revisión anual, tanto de sus propias políticas, como de las de Proxinvest.



Comunicaciones con terceros

CORPORANCE establecerá un diálogo transparente con todas las partes interesadas, incluidos clientes y otros inversores institucionales, emisores, instituciones y expertos en gobierno corporativo e inversión responsable.

CORPORANCE realizará sus mejores esfuerzos en dar respuesta a las solicitudes de información y opinión, respetando en todo momento las obligaciones contraídas con sus clientes.

Dentro de su objetivo transparencia y formación, los representantes autorizados de CORPORANCE podrán participar en actividades para difundir las buenas prácticas de gobierno corporativo o explicar sus políticas y recomendaciones de voto (seminarios, conferencias y foros), organizadas por asociaciones, emisores u otras instituciones del mercado.

Los informes de CORPORANCE, y en particular sus recomendaciones de voto, estarán disponibles para su adquisición por parte de las compañías analizadas o sus asesores, una vez hayan sido distribuidas a los clientes inversores, primeros destinatarios de los mismos, por vía directa o a través de su página web. Igualmente, CORPORANCE se reserva el derecho a facilitar estos informes de forma gratuita por razones de promoción o información.

Con respecto a los medios de comunicación, CORPORANCE mantendrá una política de comunicación abierta y transparente, atendiendo sus solicitudes de información tanto sobre temas generales de su actividad como concretos sobre los emisores, sus juntas y propuestas, valorando, caso por caso, el alcance y formato más adecuado para entablar diálogo con los medios.

CORPORANCE responderá a las solicitudes de información de reguladores, supervisores y otras autoridades y participará activamente en las consultas sobre normativa, códigos y procedimientos sectoriales, aportando su conocimiento y experiencia local e internacional, en su esfuerzo de mejora de las prácticas de buen gobierno e inversión responsable sostenible.



CUMPLIMIENTO

del Código de Conducta

Corresponde a todos los miembros, empleados y colaboradores de CORPORANCE cumplir y hacer cumplir la legislación vigente en materia de gobierno corporativo, así como los valores y principios de este Código. Si observaran irregularidades o potenciales infracciones, deberán ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o del responsable de cumplimiento de forma inmediata, Adicionalmente, se establecerán medios para realizar esta comunicación de forma confidencial y anónima.

El responsable de cumplimiento vigilará la observancia de los principios contenidos en el Código de Conducta e informará de los mismos para su publicación en el informe anual sobre la exactitud y fiabilidad de sus actividades, en la página web de CORPORANCE.

El presente Código de Conducta es de elaboración propia e incluye los más altos estándares de actuación profesional contenidos en otros códigos, así como mayores exigencias de rigor y transparencia. Este Código ha sido revisado por los órganos directivos y consultivos de CORPORANCE, publicado en su página web, y será revisado y actualizado anualmente, habiendo informado de todo ello a la CNMV.

En Madrid, a 30 de abril de 2021.



CORPORANCE

— Asesores de Voto —

Castellana 135, 7ª planta
28046 Madrid (Spain)

www.corporance.es
www.proxinvest.es
info@corporance.es

Tel: +34 917 906 850
Fax: +34 917 906 869